



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DÉCIMA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

31 DE MARZO DE 2025.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA DE CABILDO NÚMERO 0014/2025.

ACTA DE LA DECIMO CUARTA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 15 horas con 30 minutos del día treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevó a cabo la Décimo Cuarta Sesión Ordinaria de cabildo de Joquicingo, Estado de México, previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes el total de los integrantes del cabildo: URIEL URBINA GOMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; NOEMI ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; MARIO CHAVEZ ALVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA; y ERICK CEDILLO CASTEÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Así mismo se informa a los ediles, que se encuentran presentes en este acto, para efectos de atestiguarlo en razón de tener relación con uno de los puntos propuestos del orden del día; de manera virtual: el Mtro. Misael González cruz, en su carácter de Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México; de manera presencial: la Doctora Laura Guadalupe Zarate Moren, Titular de la UIPPE Municipal; los CC. Sergio Leonardo Álvarez Mejía como Representante del Sector Privado y Esther Idalia Vega Hernández, como Representante del Sector Social del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Joquicingo, México.

Dicha sesión se desarrolló en términos del orden del día propuesto por la presidenta municipal, mismo que fue aprobado de por **Unanimidad** y que estuvo constituido por los siguientes puntos de acuerdo.

- I. PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.
- II. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- III. LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- IV. PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.
- V. ASUNTOS GENERALES.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

VI. CLAUSURA DE SESION.

Acreditado el quorum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

Respecto al **punto III** denominado: **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México dispone que las sesiones del ayuntamiento constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor, como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 25 de marzo de 2025 se llevó a cabo la décimo tercera sesión ordinaria de cabildo, por lo que en cumplimiento de la disposición jurídica de referencia se ha elaborado el proyecto del acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada a todos los presentes por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.

Con motivo de lo anterior se propone a este cuerpo edilicio, el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 71/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el acta de cabildo relativa a la decimosegunda sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a recabar las firmas de los integrantes de este cabildo que estuvieron presentes en la sesión a la que corresponde el acta aprobada.

TERCERO: Con el acta aprobada y sus anexos, fórmese el libro correspondiente.

CUARTO: Difúndase el acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

QUINTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la doceava sesión ordinaria de cabildo de fecha 20 de marzo de 2025 forme parte del acta aprobada.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES							
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª	
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA										
ABSTENCIÓN										

Se desarrolló el **punto VI** denominado **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2025-2027.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 114 de la Ley Orgánica Municipal del estado de México dispone que cada ayuntamiento elaborará su plan de desarrollo municipal y los programas de trabajo necesarios para su ejecución en forma democrática y participativa.

Por su parte el artículo 19 fracción I de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios establece que es competencia de los ayuntamientos, en materia de planeación democrática para el desarrollo: Elaborar, aprobar, ejecutar, dar seguimiento, evaluar y el control del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas.

Atento a lo anterior, la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación Municipal, por sus siglas (UIPPE), por encargo de la Presidenta Municipal, desde el inicio de la presente administración municipal, desarrolló diversas actividades tendientes a la integración del Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo, Estado de México 2025-2027, siempre con la participación activa del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal y la asistencia y asesoría de la Dirección General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin of the page.]



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Así, teniendo como premisa fundamental la atención de las necesidades y aspiraciones de la sociedad expuestas en diversos foros, se elaboró el Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo, Estado de México que en este acto se exhibe y cuyos objetivos en términos del artículo 117 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México se centran en: I. Atender las demandas prioritarias de la población; II. Propiciar el desarrollo armónico del municipio; III. Asegurar la participación de la sociedad en las acciones del gobierno municipal; IV. Vincular el Plan de Desarrollo Municipal con los planes de desarrollo federal y estatal; y V. Aplicar de manera racional los recursos financieros para el cumplimiento del plan y los programas de desarrollo.

Adicionalmente, el Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo, Estado de México 2025-2027 cuanta, en su estructura, con: I. Presentación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027; II. Mensaje de gobierno y compromiso político; III. Marco normativo; IV. Alineación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 con el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 y sus programas; V. Alineación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 con agendas internacionales; VI. Participación democrática e incluyente en la formulación del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027; VII. La regionalización del Estado de México: elemento clave en el proceso de planeación municipal; VIII. Diagnóstico del territorio municipal; IX. Diagnóstico por tema del desarrollo; X. Análisis prospectivo; XI. Instrumentación estratégica que a su vez se integra con: a. Objetivos, b. Estrategias, c. Líneas de Acción, d. Metas terminales e intermedias y e. Acciones Insignia Municipales; IX. Sistema de seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal y sus programas y X. Anexos. Lo que significa que el Plan cumple estrictamente con lo dispuesto por el numeral 118 de la misma Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 51 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y apartado VII.2 Estructura del Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 de los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal para el Periodo 2025 – 2027 emitidos por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México y publicados en la Gaceta del Gobierno en fecha 7 de enero de 2025.

Es fundamental hacer notar que previo a este acto y en cumplimiento a la misma Ley de planeación del Estado de México y Municipios, el Plan de Desarrollo Municipal del Joquicingo, Estado de México 2025-2027, fue sometido a la revisión y validación del Comité de Planeación para el Desarrollo del



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Estado de México quien mediante oficio 207C02020000000/051/2025 de fecha 28 de marzo de 2025 a cargo de Rafael Flores Mendoza, Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, dictaminó que el Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo 2025-2027, cumple con la congruencia técnica y metodológica para su inscripción en el Registro Estatal de Planes y Programas de conformidad con la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios y los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal para el Periodo 2025 – 2027; por lo que resulta conducente su aprobación en el Cabildo y su publicación en la Gaceta Municipal, así como su inscripción en le Registro Estatal de Planes y Programas.

Ahora bien, atendiendo lo dispuesto por el artículo 116 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México que establece que el Plan de Desarrollo Municipal deberá ser elaborado, aprobado y publicado, dentro de los primeros tres meses de la gestión municipal; se concluye que el Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo 2025-2027 ha sido elaborado en tiempo y forma por lo que se propone su aprobación para su posterior publicación e inscripción, a través del proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO: 072/2025

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 122, 123, 124 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 31, fracción I, 114, 115, 116, 117, 118 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, 19 fracción I y 22 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, 50, 51 y demás relativos y aplicables de su Reglamento y los Lineamientos Metodológicos para la Elaboración de los Planes de Desarrollo Municipal para el Periodo 2025 – 2027; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México aprueba por **Unanimidad** de votos de sus integrantes presentes, el Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo 2025-2027.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, la publicación del Plan de Desarrollo Municipal de Joquicingo 2025-2027, en la Gaceta del Gobierno Municipal y en los estrados para que surta los efectos legales correspondientes.

TERCERO: Se instruye a la Titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación de Joquicingo, Estado de México a efecto de que provea lo necesario para asegurar la inscripción del Plan de Desarrollo



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

Municipal de Joquicingo 2025-2027 en el Registro Estatal de Planes y Programas, así como su difusión.

CUARTO: Notifíquese el presente acuerdo a la Titular de la UIPPE a efecto de su inmediata observancia.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su emisión.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2º	3ª	4º	5ª	6º	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

En desahogo del **punto V** relativo a los **ASUNTOS GENERALES**, se mantuvo si participación.

En seguida la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México solicitó al Secretario del Ayuntamiento verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar informando el Secretario del Ayuntamiento que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día por lo que sólo restaba hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México en desahogo del **punto V** procedió la **CLAUSURA DE SESION** diciendo:

"En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 16 horas con 03 minutos del día 31 de marzo del año 2025, queda clausurada la Décimo Cuarta sesión ordinaria de cabildo de Joquicingo, Estado de México."

Lo anterior se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027 a los 31 días del mes de marzo de 2025. -----

----- CONSTE.-----



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO,
2025-2027

DANAÉ ESPINOZA ZIMERMANN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

URIEL URBINA GOMEZ
SÍNDICO MUNICIPAL

NOEMY ZOTEA VALDEZ
PRIMERA REGIDORA

MARIO CHAVEZ ALVAREZ
SEGUNDO REGIDOR

ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA

LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA

LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

**IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA**

**ERICK CEDILLO CASTEÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR**

**RODRÍGO ORIHUELA RIVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

